

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de julio de 2015, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Existe un Centro y/o sistema de Respuestas a incidentes de seguridad de la información en su institución.
2. En caso de no tener, llevan manual el registro d incidentes de seguridad de la información en su institución.
3. Mencione algunos incidentes de seguridad de la información críticos que se han registrado en los últimos 5 años.
4. Qué tipo de incidentes de seguridad de la información se genera con mayor frecuencia en su institución.
5. Que categorías de incidentes de seguridad de la información maneja en su sistema.
6. Tipo de incidentes de seguridad de la información y gravedad del incidente.
7. Posee algún plan de gestión de riesgos informáticos en su institución.
8. En caso de contar con peritos en delitos informáticos, puede proveer el perfil de ellos.
9. Puede proveer el perfil del encargado de la seguridad informática en su institución.

Dicha información será entregada en la fecha trece de julio de 2015 a través del medio solicitado.

  
Oficial de Información Institucional

